



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **07 DIC 2015**

2012/05/013/538  
Anexo 7

**VISTO:** la Resolución N° 8421 de fecha 4 de abril de 2013, del Ministro de Economía y Finanzas, por la que se adjudicó la Licitación Pública N° 14/2012, cuyo objeto es la contratación de un servicio de vigilancia, sereno y portería para Salas y Casinos dependientes de la Dirección General de Casinos, a la empresa Varela Fernández María Teresa, Varela Andrés Juan Manuel y otro (SEGOR).

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N° 10245 de fecha 8 de octubre de 2013, del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, se resolvió complementar hasta un 30% adicional el monto total anual originalmente adjudicado.

II) que por Resolución N° 12720 de fecha 7 de julio de 2014, del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, se amplió la Licitación Pública N° 14/2012 al amparo del artículo 74 del TOCAF, en la suma de \$ 14:926.826,88 (pesos uruguayos catorce millones novecientos veintiséis mil ochocientos veintiséis con 88/100) impuestos incluidos, más ajustes paramétricos.

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 2014, se resolvió prorrogar por un año a partir del 1° de junio de 2014 los servicios de la empresa adjudicada, por un monto anual de \$ 21:882.881 (pesos uruguayos veintiún millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno) impuestos incluidos.

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de enero de 2015, se modificó el monto anual, citado precedentemente, a \$ 42:648.076,80 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil setenta y seis con 80/100) impuestos incluidos, más ajustes paramétricos.

V) que el plazo de contratación venció el 31 de mayo del presente año.

VI) que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece el derecho a la prórroga del servicio por dos períodos iguales.

**CONSIDERANDO:** I) que resulta imprescindible continuar con el servicio de vigilancia, sereno y portería para Salas y Casinos dependientes de la

ASUNTO 4 2 2

IC/A-DG

Dirección General de Casinos, por lo cual se considera necesario prorrogar el servicio por un año a partir del 1º de junio de 2015.

II) que el Tribunal de Cuentas acordó, en sesión de fecha 24 de junio de 2015, no formular observaciones al respecto.

III) que se cuenta con crédito presupuestal suficiente para atender dicho gasto.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el TOCAF - Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

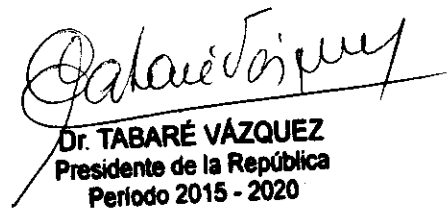
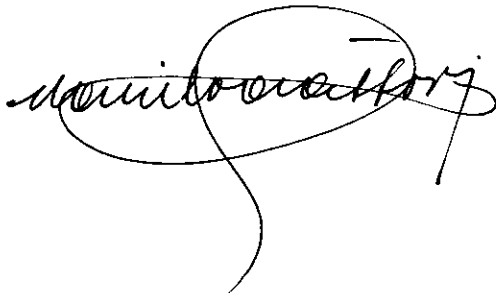
### RESUELVE:

1º) Prorróguese por un año a partir del 1º de junio de 2015 los servicios de la empresa Varela Fernández María Teresa, Varela Andrés Juan Manuel y otro (SEGOR) adjudicados en la Licitación Pública N° 14/2012.

2º) El monto anual asciende a \$ 42:648.076,80 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil setenta y seis con 80/100) impuestos incluidos.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Financiamiento 1.3, Objeto del Gasto 291.

4º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y siga a sus efectos a la Dirección General de Casinos.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020